



SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR ASUNTO: SE ENVÍA INFORME DE REVISIÓN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 07 JUNIO 2023

Informe de Revisión

Número de Revisión: OAE-02

Dependencia o Entidad: Sistema Educativo Estatal Regular.

Área auditada: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Titular: C.P. Franco Sánchez Puebla

Tipo: Revisión.

No. de oficio de comisión: CGE/OIC-SEER-293/05/2023

Período revisado:

Año 2022.

Fecha de inicio: 08 de Mayo de 2023

Fecha de conclusión: 08 de Junio de 2023

Titular del Órgano Interno de Control: Javier de San Gerardo Muriel Pons

Personal adscrito del S.E.E.R: Rocío Acosta Martínez.





I.- Antecedentes.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2023 y en atención a las indicaciones giradas por L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de san Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XIII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoria que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 24, fracciones I Y XIII de la Ley de Educación y 5°, fracción I, 27 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública. Se notificó el 08 de Mayo del año 2023 el inicio de la Revisión al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés con la clave OAE-02 a efecto de revisar el correcto funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés el C.P. Franco Sánchez Puebla, Presidente del Comité quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de Revisión con numero OAE-02, emitida mediante el oficio número Oficio CGE/OIC-SEER-0293/05/2023 de fecha Mayo 08,2023

En cumplimiento con la orden de rrevisión con numero OAE-02 se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R: L.C. Rocio Acosta Martínez.

Se inició la revisión día 08 mayo y concluyó el 07 junio 2023 con la notificación del Informe de resultados de la Revisión.

II.- Período, Objetivo y Alcance de la Revisión. II.1.- Período.

La revisión efectuada comprende el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022.

II.2.- Objetivo.

Revisar el correcto funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

II.3.- Alcance.

Determinar la muestra más representativa de acuerdo al resultado determinado por la Revisión, la extensión y profundidad con la que se va a desarrollar el trabajo, ésta será más amplia en aquellos aspectos que denoten escasa confiabilidad y recurrencia de deficiencias, pueden ser por periodo, programas, porcentajes o actividades a realizar, así como la congruencia entre logros y objetivos del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, nuestra revisión con base a la documentación que nos proporcionaron fue del 95%.

El personal adscrito al Sistema Educativo Estatal Regular declara haber desarrollado el trabajo de revisión de conformidad con las Normas Aplicables y mediante la aplicación de las diversas técnicas y así determinar los Procedimientos de Auditoría necesario en cada caso, así como consta en los papeles de trabajo.





III.- Resultado del Trabajo Desarrollado:

Derivado de la revisión que se efectuó al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, se revisó, verificó y comprobó que:

- Que se haya cumplido con lo solicitado en el oficio de comisión CGE/OIC-SEER-0293/05/2023.
- Que cada una de las funciones del Comité De Ética Y Prevención De Conflictos De Interés, se cumplan en su totalidad tal y como lo señala el "Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para la creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en el Poder Ejecutivo del Estado. Año C, Tomo I San Luis Potosí, S. L. P. Jueves 19 de octubre de 2017 Edición Extraordinaria"

IV.- Conclusión y Recomendaciones Generales

IV. I Conclusiones

Considerando el resultado obtenido en la Revisión practicada al Comité De Ética Y Prevención De Conflictos De Interés y derivado de la información presentada por el C.P. Franco Sánchez Puebla, este Órgano Interno de Control determina hacer del conocimiento de las Recomendaciones al servidor público quien funge como presidente del comité, C.P. Franco Sánchez Puebla.

IV.-II Recomendación General

Con motivo de la Revisión practicada por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Considerando el resultado obtenido de la revisión practicada al Comité De Ética Y Prevención De Conflictos De Interés, podemos conminar al Presidente el C.P. Franco Sánchez Puebla cumplir o hacer cumplir en su totalidad cada una de las funciones, se conmina a seguir trabajando en forma eficiente y efectiva para el logro de los objetivos institucionales, proporcionar uniformidad en su desarrollo, seguir implementando sistemas y mecanismos de control para poder asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva.

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción l de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.







No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V.- Cédulas de Observaciones:

Se remite Informe: Sin Observaciones.

ATENTAMENTE Validación del Contenido del Informe

PODEFLEA E. JAVIER DE SAN GERARDO MURIEL PONS Contraloria TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Órgano Interno de Contro Órgano Interno de Contro Organo Interno de Contro Estatal Regular Estatal Regular

ELABORÓ

L.C. ROCIO AGOSTA MARTINEZ. PERSONAL ADSCRITO DEL SEER

COPIAS:
Lic. Rocio Maricela Lozano Pranco. - Director de Órganos Internos de Control y Comisarias de la Contraloria General del Estado.
Profr. Crisógono Sánchez Lara - Director General del Sistema Educativo Estatal Regular (SEER).
EXPEDIENTE.

EXPEDIENTE.
MINUTARIO, JGMP/RAM